

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

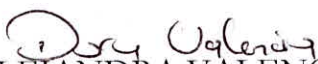


JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020210091100

Téngase por notificado al demandado de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, cuyo término de contestación se interrumpió por la entrada del proceso al despacho. Por Secretaría, contabilícese el término con que cuenta la demandada para contestar la demandada, desde el día siguiente a la notificación que por estados se haga del presente proveído.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. _____ de hoy 21 MAR 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.